



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 1 de abril de 2025

Señor Presidente:

Nos dirigimos al Señor Presidente y por su digno intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar en documento adjunto el Proyecto de Ley: **"QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY"**.

Señor Presidente, ante la grave situación que atraviesan actualmente los pobladores de la Región Occidental, a causa de las intensas precipitaciones registradas y que ya han causado incalculables daños económicos y sociales, golpeando con dureza a familias y comunidades indígenas, destruyendo caminos, perjudicando al comercio, la agricultura, ganadería y otros sectores de la producción, nos vemos obligados a presentar con premura este Proyecto de Ley que declara en situación de emergencia a los Departamentos afectados.

En este sentido, como representantes del pueblo nos solidarizamos con nuestros hermanos compatriotas chaqueños por el difícil momento que atraviesan y a través de esta propuesta pretendemos que el Poder Ejecutivo haga uso de los mecanismos más urgentes y efectivos que nos confiere la Constitución Nacional, a fin de que, una vez aprobada la Declaración de Emergencia a los departamentos de Presidente Hayes, Alto Paraguay y Boquerón, y con el acompañamiento de los organismos concurrentes en el marco de la Ley N° 2615/2005, sea posible coordinar con diligencia y celeridad acciones que puedan paliar de alguna manera la situación descripta.

Esperando el apoyo de los colegas, hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente, muy atentamente.

Antonio Barrios

Orlando Penner

Orlando Penner
Senador de la Nación

NATALICIO CHASE

Ramón C. Retamozo D.
Senador de la Nación

Al Excelentísimo
BASILIO NÚÑEZ, Presidente
Honorable Cámara de Senadores

Javier Vora

CEIRO



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY

"QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárase en situación de Emergencia Nacional a los Departamentos de Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, de conformidad al artículo 202, numeral 13 de la Constitución Nacional, para combatir las consecuencias de las precipitaciones registradas en este territorio de la República del Paraguay.

ARTÍCULO 2°.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y los organismos concurrentes por la Ley N° 2.615/2005, adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar con las comunidades indígenas, pobladores y productores de los departamentos que están en situación crítica, citados en el artículo anterior, mediante asistencia técnica y crediticia oportuna; como asimismo, deberán imprimirse medidas urgentes de carácter sanitaria y de asistencia social.

ARTÍCULO 3°.- De forma.


Antonio Barrio



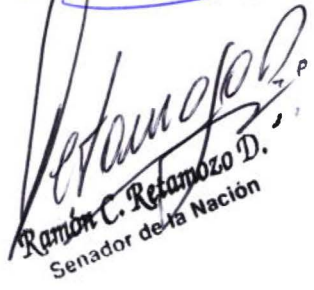

Orlando Penner
Senador de la Nación


NATALICIO CHASE


WEIN

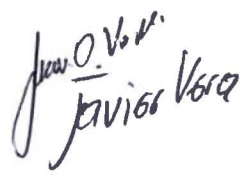





Ramón C. Retamozo D.
Senador de la Nación






Juan O. Vera
JAVIER VERA